



ACUERDO No. **132 - 11** - 2

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
Considerando:

- Que la Constitución en su artículo 154, numeral 1, establece que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que mediante el Acuerdo Ministerial 390-10 del 1 de junio de 2010, se implementa el nuevo modelo de Gestión del Ministerio de Educación;
- Que a través del Decreto Ejecutivo No. 708 de 24 de marzo de 2011, se sustituye la denominación de Coordinaciones de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y de Guayaquil, por los de Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, respectivamente;
- Que el antedicho cambio de denominación no implica reestructura de procesos o incorporación o eliminación de productos; y,
- Que es deber de esta Cartera de Estado, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones administrativas en las diferentes instancias del sistema educativo nacional.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.

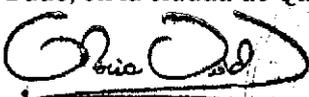
ACUERDA:

**Art. 1.-** En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 708 de 24 de marzo de 2011, en todo artículo del Acuerdo Ministerial 0390-10 de 1 de junio de 2010, donde se haga referencia a la Coordinación de Educación del Distrito Metropolitano de Quito o de Guayaquil, deberá decir: "Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito" y "Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil", respectivamente.

**Art. 2.-** De la ejecución del presente Acuerdo encárguese la Dirección Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación, en cumplimiento de la normativa aplicable.

**Art. 3.-** El presente Acuerdo será puesto en conocimiento del Contralor General y Procurador General del Estado, y Secretario General de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 20 de marzo de 2011

  
Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**